

## CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCIÓN de 1 de noviembre de 2005, del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la reincorporación de Doctores al Sistema de Ciencia-Tecnología-Economía-Sociedad de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16 de agosto de 2005, por la que se convocan ayudas para la reincorporación de Doctores al sistema de Ciencia-Tecnología-Economía-Sociedad de Extremadura (D.O.E. nº 100, de 27 de agosto de 2005), y a tenor de lo establecido en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 6, a propuesta de la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, y previo informe de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

**RESUELVO:**

Único. Conceder las ayudas especificadas en el Anexo I, en el cual se incluye relación de expedientes estimados por su mejor evaluación.

La fecha de incorporación a su centro de destino será el 1 de diciembre del corriente. No obstante, el Director General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación podrá autorizar el retraso en la incorporación por motivos justificados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 1 de noviembre de 2005.

El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

### ANEXO I SOLICITUDES ESTIMADAS

<b>EXPEDIENTE :</b>	<b>BENEFICIARIO:</b>
REI05A001	Mª JOSÉ ARÉVALO CABALLERO
REI05A002	ALFREDO GARCÍA SÁNCHEZ
REI05A003	PEDRO DORADO HERNÁNDEZ
REI05A004	JULIANA VALENCIA RUÍZ